



# REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL

Aprobado por Resolución de Secretaría General  
N° UH-SEC-RES-CAC-2024-0002 y  
Acta N° UH-SEC-ACT-CAC-2024-0002 de fecha 21 de noviembre  
de 2024.



	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

## ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCION ..... 3

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES ..... 5

CAPÍTULO II: ORGANIZACIONES COLABORADORAS ..... 13

CAPÍTULO III: ACTIVIDADES DE LABOR SOCIAL ..... 15

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

## INTRODUCCION

Con el propósito de cumplir con el compromiso de brindar una educación al servicio de la integralidad del ser humano y de la formación de profesionales éticos y competentes, la Universidad Hosanna presenta el Reglamento de Labor Social. Este reglamento es una herramienta de vital relevancia para regular y orientar las actividades de labor social en donde, como parte de la malla curricular, se realiza la práctica de valores fundamentales y el aprendizaje a través de la experiencia significativa.

En este sentido, la labor social no es entendida solamente como un requisito académico, sino como una oportunidad para que los estudiantes encuentren un espacio para trascender el aula y participar activamente en el desarrollo sostenible y el bienestar comunitario. Este reglamento se orienta para que tales actividades incidan en la educación integral de los estudiantes, promoviendo el liderazgo, trabajo en equipo empático y social, que generen un impacto positivo en la sociedad.

Con base en el modelo pedagógico de la Universidad Hosanna y los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establecen:

- **La proyección social:** Impulsar actividades de parte de los estudiantes en proyectos que generen un impacto en la calidad de vida de las comunidades y fortalezcan un compromiso ético y solidario hacia el entorno.
- **La responsabilidad social:** Concientizar a los estudiantes sobre los retos sociales, económicos y ambientales, fomentando que busquen soluciones sostenibles que contribuyan al bienestar actual y futuro.

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

- **El aprendizaje experiencial:** Conectar la teoría aprendida en el aula con la aplicación en la práctica, generando un aprendizaje significativo que enriquece el desarrollo profesional y personal del estudiante.

El reglamento define modalidades de participación que van desde actividades presenciales, semipresenciales y virtuales, lo cual posibilita que los estudiantes, sin importar su contexto de vida y recursos, puedan completar este requisito académico. Asimismo, regula los criterios de selección de las organizaciones colaboradoras, define las responsabilidades de los estudiantes y establece procedimientos para la evaluación y certificación de las actividades realizadas.

Desde esta perspectiva, la Universidad Hosanna busca no solo formar el capital humano calificado, sino también forjar un compromiso con la sociedad que trasciende los límites del aula, preparando a los estudiantes para enfrentar los retos del futuro con un enfoque humanista y transformador.

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

## CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

### Artículo 1: Disposiciones Generales

La Universidad Hosanna reconoce la importancia de la labor social como parte integral de la formación de sus estudiantes. Estas actividades de labor social buscan contribuir al bienestar de la comunidad local y global, promoviendo el desarrollo integral del ser humano. La labor social tiene como propósito fomentar el compromiso ético y solidario de los estudiantes hacia su entorno, desarrollar habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y empatía a través del servicio a la comunidad, generar un impacto positivo en comunidades vulnerables contribuyendo al desarrollo sostenible, promover la responsabilidad social como un valor fundamental en la formación profesional, y establecer una conexión significativa entre los conocimientos adquiridos en el aula y su aplicación práctica en beneficio de la sociedad. Este reglamento establece las pautas y requisitos para la realización de actividades de labor social por parte de los estudiantes de nivel técnico y licenciatura.

La Coordinación general asignada por el rector, será la instancia encargada de supervisar, coordinar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento, Cualquier situación no contemplada en este reglamento será evaluada y resuelta por el Comité de Labor Social, en consulta con las autoridades académicas correspondientes.

### Artículo 2: Objetivos de la labor social

La Labor Social en la Universidad Hosanna se guiará por los siguientes objetivos, alineados con los valores y el modelo educativo de la institución, potenciando su misión de formar profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible y el bienestar social:

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

1. **PROMOVER** iniciativas de proyección social lideradas por los estudiantes, que generen un impacto positivo en la mejora de la comunidad. Estas actividades deben reflejar el espíritu de solidaridad y el compromiso ético que caracterizan a los valores de la universidad.
  
2. **SENSIBILIZAR** a los estudiantes sobre la relevancia de la solidaridad hacia los sectores sociales en situación de vulnerabilidad, incluyendo la infancia, la adolescencia, la tercera edad, las personas con discapacidad, y otros grupos. Además, fomentar su conciencia sobre la conservación y la sostenibilidad del entorno, abarcando temas como la preservación del medio ambiente, la promoción de la alfabetización y otros aspectos relevantes, siempre desde una perspectiva ética y sostenible.
  
3. **CONTRIBUIR:** con aportaciones significativas a través de la formación de los estudiantes en organizaciones sin fines de lucro y en proyectos generados desde la universidad. Estas contribuciones deben realizarse de manera responsable y solidaria, en consonancia con el compromiso de la Universidad Hosanna, sus valores y principios hacia la sociedad a la que pertenece y en alineación con las líneas extensionistas de la Universidad, siempre que estén en concordancia con los valores humanos promulgados por la institución.

### **Artículo 3: Líneas Universitarias para la Labor Social**

La Universidad Hosanna establece las siguientes líneas universitarias para guiar las actividades de Trabajo Social de los estudiantes, asegurando que sus aportes contribuyan al desarrollo comunitario y al bienestar social, en concordancia con los valores humanos y el modelo educativo de la institución:

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

1. **Reducción de la Pobreza y Mejora de la Calidad de Vida:** Los estudiantes podrán participar en actividades que promuevan la mejora de la calidad de vida de comunidades en situación de vulnerabilidad, como programas de alimentación, vivienda, acceso a servicios básicos y apoyo a familias necesitadas.
2. **Promoción de la Salud y el Bienestar:** Participación en campañas de promoción de la salud, jornadas de atención comunitaria y actividades para fomentar la prevención de enfermedades y el cuidado integral de la comunidad.
3. **Educación y Cultura para el Desarrollo:** Fomento de la educación comunitaria a través de tutorías, programas de alfabetización y actividades culturales. Los estudiantes podrán contribuir con proyectos que promuevan el acceso a la educación y el fortalecimiento de valores cívicos y morales en las comunidades.
4. **Conservación Ambiental y Sostenibilidad:** Apoyo a iniciativas de conservación del medio ambiente, tales como campañas de reforestación, limpieza de espacios naturales, y promoción del uso responsable de recursos. Estas actividades buscan crear conciencia sobre la importancia del cuidado del entorno como un valor cristiano de respeto a la creación.
5. **Desarrollo Económico y Capacitación Laboral:** Colaboración en proyectos que fomenten el emprendimiento local, el empleo digno y la capacitación laboral en comunidades con necesidades económicas, apoyando el desarrollo productivo desde un enfoque sostenible y solidario.
6. **Fortalecimiento de Comunidades y Liderazgo Juvenil:** Participación en iniciativas que impulsan el liderazgo juvenil y el desarrollo comunitario. Los estudiantes podrán organizar actividades recreativas, culturales y

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

deportivas que fomenten la cohesión social y el liderazgo positivo en las comunidades.

7. **Inclusión Social y Reducción de Desigualdades:** Promoción de la inclusión social de grupos vulnerables, tales como personas con discapacidad, adultos mayores y comunidades indígenas. Los estudiantes trabajarán en proyectos que promuevan la equidad y la participación de todos los miembros de la comunidad.

#### **Artículo 4: Modalidades de Labor Social**

La Universidad Hosanna reconoce la diversidad de contextos y recursos disponibles para los estudiantes, por lo tanto, los mismos, podrán realizar su labor social en cualquier periodo de la carrera a través de las diferentes modalidades establecidas por la Universidad. Estas modalidades permiten flexibilidad en la participación y aseguran un impacto significativo en las comunidades beneficiadas.

##### **1. Modalidad Presencial**

En esta modalidad, el estudiante participa físicamente en las actividades de labor social en los lugares designados. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a:

- Brigadas médicas o de salud en comunidades.
- Programas de alfabetización o tutorías educativas.
- Construcción o rehabilitación de infraestructuras comunitarias.
- Organización de actividades culturales, deportivas o recreativas para comunidades locales.

##### **2. Modalidad Semipresencial**

Combina actividades presenciales y virtuales para mayor flexibilidad y alcance. Como:

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

- Organización de eventos presenciales complementados con campañas de promoción virtual.
- Realización de diagnósticos comunitarios virtuales seguidos de intervenciones presenciales.
- Tutorías o mentorías virtuales que culminan en encuentros presenciales para reforzar aprendizajes.

### 3. Modalidad Virtual

A través de plataformas digitales, el estudiante puede realizar actividades que no requieran presencia física, facilitando su participación y aportes desde cualquier ubicación. como:

- Talleres o capacitaciones virtuales en temas de educación, emprendimiento o habilidades digitales.
- Creación y difusión de campañas de concienciación en redes sociales sobre temas sociales o ambientales.
- Diseño de materiales educativos o contenido multimedia para proyectos comunitarios.
- Apoyo remoto a organizaciones, sin fines de lucro, en gestión administrativa, investigación o desarrollo de proyectos sociales.

#### Artículo 5: Requisitos de Labor Social

La Universidad Hosanna establece que la Labor Social, como requisito para la obtención del título, estará alineada con el plan de estudios del estudiante, y la cantidad de horas requeridas para su cumplimiento se ajustará a dicha planificación académica, para ello:

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

1. Los estudiantes de nivel técnico y licenciatura deben completar 100 horas de actividades de labor social, esto lo podrán desarrollar desde inicio de la Vida universitaria hasta antes de culminar la carrera cursada.
2. Las actividades de labor social deben estar relacionadas con al menos una de las **líneas universitarias** de trabajo social planteados por UNIHOSSANNA en su **artículo 3**. Los estudiantes pueden seleccionar una o más líneas para enfocar sus actividades.
3. Las actividades de labor social pueden llevarse a cabo tanto dentro como fuera del campus de la universidad, y pueden incluir proyectos individuales o grupales.
4. Los estudiantes deben cumplir con las pautas y horarios establecidos por el coordinador general asignado por la universidad.

#### **Artículo 6: Alianzas y Colaboraciones en la Labor Social de la Universidad Hosanna**

La Labor Social en la Universidad Hosanna se llevará a cabo en colaboración con organizaciones de la comunidad y la sociedad civil, tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y fundaciones. También se fomentará la colaboración con entidades gubernamentales y empresariales a través de programas sociales o iniciativas de voluntariado corporativo. Además, los estudiantes pueden participar en actividades de labor social mediante gestiones realizadas por ellos mismos, previa validación de la Universidad, o por solicitud directa de las entidades involucradas, sin recibir ningún tipo de compensación económica.

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

### **Artículo 7: Promoción y Coordinación**

La Coordinación general (labor social y prácticas) y la coordinación de Bienestar Estudiantil, bajo la supervisión de la Dirección de Extensión, promoverán cada periodo académico la generación de alternativas y alianzas que favorezcan la incorporación de los estudiantes a estos programas con el fin de garantizar espacios para la realización de la labor social. De acuerdo con las disposiciones de este reglamento, la Coordinación general (labor social y prácticas) , se encargará de gestionar aspectos relacionados con la planificación, validación, autorización, supervisión y certificación de las actividades de labor social de los estudiantes, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de este requisito académico.

### **Artículo 8: Derechos de los estudiantes en Labor Social**

Los estudiantes de la Universidad Hosanna gozan de los siguientes derechos en relación con la Labor Social:

1. Acceder a información de referencia que les permita identificar las oportunidades y lugares adecuados para llevar a cabo sus actividades de Labor Social.
2. Recibir asesoramiento y orientación durante el proceso de gestión y ejecución de la Labor Social, con el propósito de facilitar su realización de manera efectiva.
3. Obtener una certificación que valide su cumplimiento de los requisitos de Labor Social, la cual refleje la validación de las actividades realizadas y su alineación con los objetivos establecidos para este requisito, incluyendo el tiempo dedicado a su ejecución, la cual deberá emitir la Dirección de Investigación y Posgrado y el estudiante deberá entregar a Secretaría General.

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

### **Artículo 9: Obligaciones de los estudiantes en Labor Social**

Los estudiantes de la Universidad Hosanna tienen las siguientes obligaciones en relación con la Labor Social:

1. Participar de manera activa, responsable y puntual en las actividades asignadas, cumpliendo con los objetivos y tiempos establecidos para garantizar su impacto positivo.
2. Respetar las normativas, valores y principios de la Universidad Hosanna, actuando con ética, solidaridad y compromiso hacia las comunidades beneficiadas y las instituciones involucradas.
3. Mantener un registro detallado y evidencias de las actividades realizadas, como informes o fotografías, y entregarlas para su validación ante las instancias correspondientes de la universidad.
4. Solicitar asesoramiento cuando sea necesario, utilizando los medios y recursos que la universidad pone a su disposición, y acudir al personal designado para asegurar que las actividades se realicen de manera adecuada y alineada con los objetivos establecidos.
5. Cumplir con las horas mínimas requeridas, los plazos estipulados y las condiciones específicas de las modalidades de Labor Social seleccionadas.
6. Respetar y valorar las costumbres, necesidades y contextos de las comunidades beneficiadas, promoviendo un impacto positivo en su desarrollo y bienestar.
7. Hacer uso responsable de los recursos asignados para la realización de la Labor Social, evitando desperdicios o daños materiales y financieros.

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

## CAPÍTULO II: ORGANIZACIONES COLABORADORAS

### Artículo 10. Definición de Organizaciones Colaboradoras

En el contexto de este reglamento, se entiende por "**Organizaciones Colaboradoras**" a las instituciones, empresas, fundaciones, asociaciones comunitarias u Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollan actividades con el propósito de contribuir a causas sociales, como parte de su razón de ser, misión o compromiso social.

### Artículo 11. Registro de Organizaciones Colaboradoras

Cuando un estudiante opte por gestionar por sí mismo su colaboración con una Organización Colaboradora para llevar a cabo su Labor Social, se le requerirá proporcionar la siguiente información:

1. Nombre de la Organización Colaboradora.
2. Sitio web o perfiles en redes sociales de la Organización.
3. Objetivos o actividades específicas que realiza la Organización Colaboradora.
4. Modalidad de las actividades que el estudiante tiene la intención de llevar a cabo en colaboración con dicha entidad.
5. Datos de contacto de la persona responsable en la Organización Colaboradora, incluyendo nombre, cargo, dirección de correo electrónico, números de teléfono fijo y móvil, u otros medios de contacto relevantes.

### Artículo 12. Criterios para la Selección de Entidades Colaboradoras.

La Universidad Hosanna establece criterios estrictos para la selección de entidades colaboradoras en el marco de la Labor Social. Solo se aceptarán aquellas entidades que cumplan con los siguientes criterios:

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación: 21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

1. **Alineación con los objetivos de la Labor Social:** la entidad debe promover iniciativas que contribuyan al bienestar social, el desarrollo sostenible y la responsabilidad comunitaria.
2. **Concordancia con los valores institucionales:** la entidad debe respetar y promover valores éticos, morales y de buenas costumbres, evitando cualquier actividad contraria a los principios de la Universidad Hosanna.
3. **Fines no lucrativos:** la entidad no debe perseguir intereses económicos como objetivo principal.
4. **Impacto comprobado:** la entidad debe tener antecedentes de contribución positiva y sostenible en la comunidad.

**PÁRRAFO TRANSITORIO:** La Universidad Hosanna establecerá criterios de evaluación para la escogencia de dichas entidades. Las entidades que no alcancen un puntaje mínimo del 80% en esta evaluación serán rechazadas automáticamente. Se rechazará aquellas entidades que no cumplan con los objetivos de la Labor Social, estén involucradas en actividades contrarias a los valores morales y a las buenas costumbres, o persigan fines lucrativos como objetivo principal.

### **Artículo 13. Restricciones en Relación con las Entidades Colaboradoras**

Cuando un estudiante busque colaborar con una entidad para llevar a cabo su Labor Social, no se permitirá que exista una vinculación previa con dicha entidad en forma de membresía activa, benefactora, empleo u otra relación formal que pueda desvirtuar el propósito altruista de la acción social. En consecuencia, se excluyen de manera definitiva aquellos espacios donde dicha vinculación previa se encuentre presente, como Clubes cívicos, instituciones, empresas, fundaciones, asociaciones comunitarias u Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

#### **Artículo 14. Alternativas para Estudiantes sin Entidad Colaborador**

En caso de que un estudiante no cuente con una entidad específica para llevar a cabo su Labor Social, la Universidad se esforzará por ofrecer opciones viables a través de las relaciones institucionales que mantenga con posibles entidades colaboradoras. Sin embargo, se enfatiza que esta oferta no representa una obligación definitiva para avanzar en el cumplimiento de este requisito, y dependerá del interés y afinidad del estudiante hacia las opciones proporcionadas.

#### **Artículo 15. Realización de la Labor Social en Diferentes Entidades**

Los estudiantes tienen la posibilidad de llevar a cabo su Labor Social en diversas entidades, previa autorización por parte de la Universidad. La suma de las horas de servicio realizadas en cada entidad deberá cumplir o superar el total de horas requeridas por el plan de estudio de su carrera. Para demostrar este cumplimiento, los estudiantes deberán presentar **cartas de validación emitidas por las entidades colaboradoras**, las cuales serán verificadas durante el proceso de certificación.

### **CAPÍTULO III: ACTIVIDADES DE LABOR SOCIAL**

#### **Artículo 16. Definición de Actividades de Labor Social**

En el contexto de este reglamento, se entienden como "**Actividades de Labor Social**" **todas** aquellas acciones que contribuyen al avance de una causa de relevancia social, promoviendo el bienestar comunitario y el desarrollo sostenible. Estas actividades se clasifican en diferentes tipos, con una distribución de horas flexible según la naturaleza de cada actividad, como se detalla a continuación:

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

### 1. Docencia y Educación (30h)

- a. Contribución a programas de alfabetización, fomentando habilidades de lectura y escritura.
- b. Diseño e impartición de talleres educativos sobre temas sociales, culturales, ambientales o tecnológicos.
- c. Mentorías y tutorías dirigidas a grupos vulnerables, como niños, adolescentes o adultos mayores.

### 2. Actividades Deportivas y Recreativas (15h)

- a. Organización de eventos deportivos, actividades físicas o recreativas para la promoción de la salud y el bienestar comunitario.
- b. Creación de espacios recreativos inclusivos para personas con discapacidad, infancia y adolescencia.

### 3. Salud y Bienestar (20h)

- a. Participación en iniciativas relacionadas con la salud, como campañas de donación de sangre, promoción de la salud mental y prevención de enfermedades.
- b. Apoyo a programas de atención a pacientes con enfermedades crónicas o discapacidades.
- c. Colaboración en iniciativas de mejora de las condiciones de vida, como acceso a alimentos, agua potable y vivienda digna.

### 4. Conservación Ambiental (10h)

- a. Implementación de proyectos de reforestación, limpieza de áreas naturales y promoción de prácticas sostenibles.
- b. Participación en actividades de reciclaje, educación ambiental y conservación de recursos.

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación: 21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

### 5. Cultura y Valores Cívicos (10h)

- a. Promoción de valores cívicos y morales para fortalecer la ética y la responsabilidad ciudadana.
- b. Organización de actividades culturales, festivales y proyectos que preserven el patrimonio cultural.

### 6. Desarrollo Comunitario y Liderazgo (10h)

- a. Fomento del liderazgo juvenil mediante actividades que desarrollen habilidades de liderazgo.
- b. Colaboración en proyectos de desarrollo comunitario para fortalecer las comunidades locales.

### 7. Defensa de Derechos Humanos (5h)

- a. Participación en iniciativas de promoción y protección de derechos humanos. La universidad podrá aprobar otras actividades que cumplan con los objetivos de la Labor Social y que estén alineadas con los valores y principios institucionales. Las horas asignadas a cada tipo de actividad pueden ser ajustadas dependiendo del proyecto aprobado, siempre y cuando el estudiante cumpla con el total de horas requeridas y mantenga un enfoque equilibrado en las áreas descritas.

## Artículo 17: Registro y presentación de Actividades de Labor Social

Con el objetivo de garantizar la transparencia, la organización y la adecuada evaluación de las actividades de Labor Social, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### 1. Registro de Actividades

Cada estudiante está obligado a llevar un registro detallado de las actividades realizadas durante su Labor Social. Este registro debe incluir:

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación: 21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

- La fecha de ejecución de cada actividad.
- La duración en horas dedicadas a cada actividad.
- Una descripción detallada de las acciones realizadas y su propósito.
- Firma y/o evidencia documentada emitida por la organización o personas beneficiadas, que respalde la participación del estudiante.

## 2. Informe escrito

Al finalizar las 100 horas de Labor Social, el estudiante deberá presentar un **informe escrito, detallando** el impacto de sus actividades, siguiendo los lineamientos establecidos por la universidad. Es decir, la Universidad Hosanna, proporcionará el **formato digital** para su debido registro. El cual detalla los requisitos clave que deben cumplirse como:

- a. **Descripción Detallada de las Actividades de Labor Social:** el informe debe comenzar con una descripción completa de las actividades de labor social realizadas. Esto incluye el propósito de las actividades, la ubicación, las fechas de ejecución y la duración de cada actividad.
- b. **Relación con las líneas de acción social propuestas por UNIHOSSANNA:** Debe explicarse cómo la actividad contribuyó a la consecución de la línea elegida.
- c. **Análisis de Impacto:** Los estudiantes deben describir cómo sus actividades beneficiaron a la comunidad y promovieron el desarrollo sostenible. Esto puede incluir datos cuantitativos, como el número de personas impactadas o la mejora en las condiciones de vida de la comunidad.
- d. **Evidencia Fotográfica y Documental:** Cada imagen presentada, debe guardar la confidencialidad de terceros, es decir en todo momento

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

no se debe mostrar el rostro de una persona sin antes haber firmado documento de consentimiento informado en caso de la participación de otras personas ajenas a usted.

- e. **Recomendaciones para Futuras Actividades:** Los estudiantes deben ofrecer recomendaciones para futuras actividades de labor social relacionadas con las líneas universitarias propuestas por UNIHOSANNA. Estas recomendaciones pueden ayudar a orientar y mejorar las iniciativas futuras de labor social de la universidad.
- f. **Cumplimiento de Horas de Labor Social:** Los estudiantes deben presentar registro detallado de las actividades y las firmas o evidencias de participación correspondientes, con sello fresco de la institución donde realizó la actividad.
- g. **Firma y Aprobación:** El informe debe estar firmado por el estudiante y el coordinador general (labor social y prácticas) de la universidad como una confirmación de que se han cumplido todos los requisitos.
- h. **Presentación y Plazos:** Tendrá dos (2) meses, después que haya culminado con su última hora de labor social para realizar el informe escrito, de lo contrario deberá realizar cincuenta (50) horas más como penalización de no entrega oportuna seguir las directrices proporcionadas por la universidad.

**PÁRRAFO TRANSITORIO:** El informe escrito deberá presentarse en el **formato digital y oficial** de la Universidad Hosanna, el cual estará disponible a través del coordinador general (labor social y prácticas) o responsable designado por la institución.

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

### Artículo 18: Evaluación y Aprobación

La Universidad Hosanna establece un proceso riguroso para evaluar y aprobar las actividades de Labor Social, garantizando su alineación con los objetivos institucionales y el impacto positivo en la comunidad. Las disposiciones son las siguientes:

1. Los estudiantes deben presentar el registro de actividades y el informe escrito a la coordinación general (labor social y prácticas) o el responsable designado para ello, al completar las **100 horas requeridas**.
2. La Coordinación general contará con un plazo de **20 días hábiles** para evaluar los documentos presentados, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos.
3. El informe escrito podrá ser elaborado de manera individual o grupal con un límite máximo de **tres (3) estudiantes** de diferentes carreras siempre y cuando, los estudiantes hayan participado de las mismas actividades.
4. Aprobación de la coordinación general (labor social y prácticas) o persona responsable, será indispensable para considerar completas las actividades de Labor Social.
5. Los estudiantes deben anexar en su informe escrito, una carta firmada por la institución, ONG u otra organización social constatando la cantidad de horas cumplidas (interno y externo).
6. Finalizada la evaluación y validación por parte de la coordinación general, se emitirá la certificación oficial de paz y salvo que avala el cumplimiento de las horas, dicha certificación será enviada a secretaria general para su registro en el expediente.

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

### **Artículo 19: Sanciones por Incumplimiento**

El cumplimiento de las actividades de Labor Social es un requisito fundamental para la formación integral de los estudiantes en la Universidad Hosanna. Cualquier incumplimiento de las normativas y requisitos establecidos en este reglamento será sujeto a sanciones específicas, orientadas a reforzar la responsabilidad y el compromiso ético. Las sanciones aplicables son las siguientes:

1. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de Labor Social establecidos en este reglamento no serán elegibles para optar por su graduación de la Universidad Hosanna.
2. En caso de que se detecte falsificación de registros, informes o evidencias relacionadas con las actividades de Labor Social, el estudiante será sometido a las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con las normativas internas de la universidad.
3. La falta de entrega del registro de actividades y del informe escrito en los plazos establecidos será considerada como incumplimiento, lo que imposibilita la validación de las horas requeridas.
4. Cualquier comportamiento que vaya en contra de los valores institucionales durante la realización de las actividades de Labor Social será motivo de evaluación por el Comité de Ética Académica, pudiendo derivar en sanciones adicionales.

Estas disposiciones buscan garantizar que la Labor Social se realice de manera ética, responsable y alineada con los valores fundamentales de la universidad.

### **Artículo 20: Disposiciones Finales**

Este reglamento establece los lineamientos fundamentales para la realización de las actividades de Labor Social en la Universidad Hosanna, garantizando su alineación con los valores institucionales y los objetivos educativos. Es

	<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>			
<b>Código: PM-EX-RE-04</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>21/11/2024</b>	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas: 26</b>

responsabilidad de cada estudiante cumplir con lo estipulado y contribuir al impacto positivo en la comunidad.

La universidad se reserva el derecho de actualizar o modificar este reglamento para ajustarse a los cambios normativos, sociales o académicos, previa aprobación de las instancias correspondientes. Los casos de incumplimiento de las disposiciones de este reglamento estarán sujetos a las sanciones establecidas, incluyendo la imposibilidad de optar por la graduación hasta que se regularice la situación.

***Este reglamento entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación por las autoridades universitarias y será comunicado oficialmente a toda la comunidad universitaria.***

		<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>		
<b>Código:</b> PM-EX-RE-04	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Implementación:</b> 21/11/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas:</b> 26

		<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LABOR SOCIAL</b>		
<b>Código:</b> PM-EX-FO-14	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Implementación:</b> 21/11/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de investigación, posgrado y extensión	<b>Páginas:</b> 4

FASE I. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD		
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE ORGANIZA:</b>		
<b>ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD:</b>		
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD:</b>		
<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>  Seleccione el tipo de actividad y coloque el total de horas de la actividad.  Nota: Según lo establecido en el artículo N° 16 Pág. 15 y 16 del Reglamento de Labor Social. <a href="https://uh.ac.pa/manuales-politicas-y-reglamentos/">https://uh.ac.pa/manuales-politicas-y-reglamentos/</a>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORAS</b>
	1. Docencia y Educación.	
	2. Actividades Deportivas y Recreativas.	
	3. Salud y Bienestar.	
	4. Conservación Ambiental.	
	5. Cultura y Valores Cívicos.	
	6. Desarrollo Comunitario y Liderazgo.	
	7. Defensa de Derechos Humanos.	
<b>HORARIO:</b>		
<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>		

PM-EX-FO-13/V1

		<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>		
<b>Código:</b> PM-EX-RE-04	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Implementación:</b> 21/11/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas:</b> 26

		<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LABOR SOCIAL</b>		
<b>Código:</b> PM-EX-FO-14	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Implementación:</b> 21/11/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de investigación, posgrado y extensión	<b>Páginas:</b> 4

FASE II. RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
<p style="text-align: center;"><b>LÍNEAS UNIVERISTARIAS DE LA LABOR SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Seleccione la relación de la ACTIVIDAD con LÍNEA CORRESPONDIENTE</b></p> <p><small>Nota: Según lo establecido en el artículo N° 3 Pág. 6, 7 y 8 del Reglamento de Labor Social.  <a href="https://uh.ac.pa/manuales-politicas-y-reglamentos/">https://uh.ac.pa/manuales-politicas-y-reglamentos/</a></small></p>	<b>TIPOS DE LÍNEAS</b>	<b>X</b>
	1. Reducción de la Pobreza y Mejora de la Calidad de Vida.	<input type="checkbox"/>
	2. Promoción de la Salud y el Bienestar.	<input type="checkbox"/>
	3. Educación y Cultura para el Desarrollo.	<input type="checkbox"/>
	4. Conservación Ambiental y Sostenibilidad.	<input type="checkbox"/>
	5. Desarrollo Económico y Capacitación Laboral.	<input type="checkbox"/>
	6. Fortalecimiento de Comunidades y Liderazgo Juvenil.	<input type="checkbox"/>
	7. Inclusión Social y Reducción de Desigualdades	<input type="checkbox"/>
FASE III. RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
<b>BREVE ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD CON LA SOCIEDAD</b>		

		<b>REGLAMENTO DE LABOR SOCIAL</b>		
<b>Código:</b> PM-EX-RE-04	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Implementación:</b> 21/11/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Investigación, Postgrado Extensión	<b>Páginas:</b> 26

		<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LABOR SOCIAL</b>		
<b>Código:</b> PM-EX-FO-14	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Implementación:</b> 21/11/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de investigación, posgrado y extensión	<b>Páginas:</b> 4

<b>FASE IV. ANEXOS</b>
<b>NOTA: ADJUNTAR (LISTAS DE ASISTENCIA, CARTA DE PARTICIPACIÓN CERTIFICADA POR LA INSTITUCIÓN, IMÁGENES DE LA ACTIVIDAD)</b>

<b>Elaborado por:</b>	
<b>Carrera</b>	
<b>Aprobado por:</b>	

UNA VEZ completada las 100 horas de labor social deberá entregar su informe escrito en un periodo no mayor a dos meses (60 días), de lo contrario tendrá que completar 50 horas más por incumplimiento de la entrega oportuna según lo establecido en la fundamentación reglamento de labor social (artículo 17, numeral

PM-EX-FO-13/V1.0